







MENDOZA, 0 5 MAR 2012

DECRETO Nº 381

Visto el Expediente 186-G-12-00020, mediante cual se solicita la aprobación de la estructura orgánica de Secretaría General Legal y Técnica de la Gobernación y de Secretaría Coordinación de Gabinete, creadas por la Ley (Ministerios N° 8385; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Mendoza e su Artículo 128 enumera las atribuciones del Poder Ejecutivo fijando en su inc. 1) que el Gobernador tiene a su cargo la administración general de la Provincia, por lo que es de se competencia aprobar las estructuras orgánicas de sus dependencias;

Que se estima conveniente fijar la competenci general de cada organismo, sin prejuicio de determinar la competencias particulares y específicas de cada uno de ello

Que por Resolución se aprobarán las estructura correspondientes a nivel de subdirección y niveles inferiores;

Que por Decreto Acuerdo Nº 3634/11 se autorizó los Señores Ministros y Secretarios a aprobar las nueva estructuras mediante decreto simple;

Que a los efectos de producir una economí procedimental y de recursos humanos y físicos resulta convenient ambas Secretarías;

Que corresponde realizar una modificación personal;

Que es necesario cubrir el costo de los cargo: clase 076 Asesor de la Gobernación creado por Decreto N° 880/10 vacante y cargo clase 080 creado por Decreto N° 3634/11, ambo: cargos se encuentran sin crédito para lo cual se utilizará parte del crédito disponible en el Artículo 65 de la Ley N° 8399 - Presupuesto Vigente año 2012;





Joils





- 2 -

DECRETO Nº 381

Que a fojas 29 obra el informe de la Subdirección de Personal de la Secretaría General Legal y Técnica de la Gobernación;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley N° 8385/11 y los Artículos 9°y 65 de la Ley N° 8399 - Presupuesto Vigente año 2012; Artículos 1°, 34 y 46 del Decreto-Acuerdo N° 553/11, reglamentario de la misma vigente segúr Artículo 98 de la Ley de Presupuesto Vigente año 2012,

#### EL

#### GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese la estructura organizativa de la Secretaría General Legal y Técnica de la Gobernación y Secretaría Coordinación de Gabinete, según el organigrama, misiones y funciones que se establecen en el presente decreto, y los Anexos J Y II que forman parte integrante del mismo

- 1- Secretaría General Legal y Técnica de la Gobernación
  - Secretaría Privada
  - Subsecretaría Legal y Técnica
  - Subsecretaría de Gestión Pública
  - Subsecretaría de Comunicación Pública
  - Dirección de Administración
  - Dirección de Servicios Generales
  - Dirección de Informática y Comunicaciones
  - 1.1- Subsecretaría Legal y Técnica
    - Escribanía de Gobierno
  - 1.2- Subsecretaría de Gestión Pública
    - Dirección de Herramientas de Gestión Pública
    - Dirección de Planificación, Monitoreo y Control de Políticas Públicas
    - Asesoría en Recursos Humanos
    - Dirección de Capacitación en Administración Pública







- 3 -



- Dirección de Casa de Mendoza
- 1.3- Subsecretaría de Comunicación Pública
  - Dirección de Comunicación y Prensa
  - Dirección de Comunicación Digital y Redes
  - Dirección de Contenidos Especiales
- 2- Secretaría Coordinación de Gabinete
  - Secretaría Privada
  - Asesoría en Ceremonial y Protocolo

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogacione Vigentes del Ejercicio 2012, según se detalla en la Planilla Anex I, que forma parte integrante de la presente norma, cuyo mont total asciende a la suma de PESOS DOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 213.492,93).

Artículo 3° - Establézcase la Unidad Organizativa 20-Secretari Coordinación de Gabinete, en el carácter 1 de la Jurisdicción 04 partir del presente Ejercicio Financiero.

Artículo 4º - Dispóngase la creación de la Subsecretaría c Comunicación Pública en el ámbito de la Jurisdicción 04, unida organizativa 01 de la Secretaría General Legal y Técnica de 1 Gobernación.

Artículo 5° - Mediante Resolución, el Secretario General Lega y Técnico de la Gobernación y el Secretario de Coordinación o Gabinete, diagramarán y aprobarán las estructuras organizativa o sus dependencias a partir de lo niveles de subdirección.

Artículo 6° - Modifíquese el Decreto 363/2012 en lo referical ámbito de pertenencia de la Dirección de Informática Comunicaciones (DIC), dependencia que a partir de la presente norma queda radicada en la órbita de la Secretaría General Legal Técnica de la Gobernación. Establézcase que dentro de un plazo remayor de noventa (90) días hábiles, el Ministerio de Hacienda Finanzas y Secretaría General Legal y Técnica deberán habe concluido el traspaso definitivo del personal, bienes y partida presupuestarias de la Dirección de Informática y Comunicaciones incluyendo la emisión de las normas legales que correspondan, segúlas normativas vigentes. El traspaso del personal no modificará l

GOBERNACION

Sutraccedería
egal y Técnica

Jarla





DECRETO N. 381

condición de efectivo, interino, licenciado, con retención de cargo u otra circunstancia en que se encuentren los agentes en le dependencia anterior.

Artículo 7º - Deróguese toda norma que se oponga al present decreto.

Artículo 8º - Notifíquese el presente decreto a Contadurí General de la Provincia para su registración, previa intervenció de la Dirección General de Finanzas.

Artículo 9º - El presente decreto será refrendado por lo señores Ministros de Trabajo, Justicia y Gobierno y de Hacienda Finanzas.

Artículo 10° - Comuníquese, publíquese, dése al Registr Oficial y archívese.

DI. FRANCISCO HUMBERTO PEREZ GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

LIC. FELIX RODOLFO GONZALEZ MINISTBOLDE TRABAJO. JUSTICIA Y GOBIERNO

COOR. MARCELO FABIAN COSTA MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Biologia at Artistis Pazzes

GOBERHACION

GOBERNACION
Subsectatria
Legal y Técnica

Secretaría Privada Secretaría Coordinación de Gabinete Asesoría en Ceremonial y Protocolo Planificación, Dirección de Monitoreo y de Gestión Pública Subsecretaría Herramientas de Gestión Pública Dirección de Dirección de Servicios Generales Secretaría Privada Secretaría General Legal y Técnica de la ANEXO I Comunicación Digital y Redes Dirección de Gobernación de Comunicación Subsecretaría Dirección Contenidos Pública Secretaría Privada Comunicación Dirección de Administración Dirección de GOBIERNO DE MENDOZA Ministerio <del>de Tr</del>abajo, Justicia y Gobierno Informática y Dirección de Subsecretaría Legal y Técnica

Asesoría en Recursos Humanos Administración Pública Capacitación en Dirección de COUR. MARCELO FABIAN COSTA MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS Dr. FRANCISCO HUMBERTO PEREZ

Casa de Mendoza Dirección

Control de

Especiales

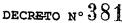
y Prensa

Comunicaciones

Escribanía

Gobierno

Públicas Políticas





GOBIERNO DE MENDOZA Ministeric Justic



rio de Trabajo, cia y Gobierno	ANEXO II
SECRETAI	RÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN
MISIÓN	FUNCIONES
Asistir al Gobernador de la Provincia en las cuestiones concernientes al Área de Gobernación.	<ul> <li>Coordinar las iniciativas del Poder Ejecutivo en materia de Legislación.</li> <li>Propiciar el mejoramiento de la técnica normativa en la redacción de lo proyectos y anteproyectos que se presenten al Gobernador de la Provincia</li> <li>Organizar y administrar el sistema de ordenamiento de las normas de la Provincia de Mendoza.</li> <li>Administrar la publicación del Poletío OS i tentra de la Provincia</li> </ul>
	<ul> <li>Administrar la publicación del Boletín Oficial e implementar su difusión por los medios oficiales de comunicación.</li> <li>Difundir los derechos y obligaciones de los ciudadanos.</li> <li>Organizar y administrar la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del Gobierno de la Provincia de Mendoza.</li> </ul>
	<ul> <li>Confeccionar la agenda sistémica del Poder Ejecutivo.</li> <li>Diseñar, proponer, organizar, supervisar y ejecutar, conforme a las pautas que fije el Poder Ejecutivo las políticas provinciales sobre recursos humanos tendientes al fortalecimiento de sus capacidades y a la jerarquización de la carrera pública del Gobierno de la Provincia de Mendoza.</li> </ul>
	<ul> <li>Entender en la elaboración y aplicación de la política salarial al sector público, coordinando la participación de otros ministerios y organismos en cuanto corresponda.</li> <li>Organizar los sistemas provinciales de informática y comunicaciones.</li> </ul>
	perjuicio de las competencias que sobre la materia tienen asignadas las carteras ministeriales.  • Evaluar, centralizar y registrar información y datos de servicios de consultorías, reclamos y sugerencias del ciudadano y de los empleados convenios, becas, pasantías.
•	<ul> <li>Coordinar en las distintas Casas de la Provincia de Mendoza radicadas o que se radiquen en territorio argentino y en el exterior, la difusión y promoción de los aspectos económicos, culturales, históricos, científicos y turísticos y todo otro de interés provincial, supervisando la participación de ellas de las distintas áreas gubernamentales.</li> </ul>
	<ul> <li>Ejecutar el control de gestión del gobierno de la provincia, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos del Poder Ejecutivo.</li> <li>Elevar los informes de control de gestión al Gobernador de la Provincia.</li> <li>Diseñar, proponer y coordinar la política de transformación y modernización del Estado, determinar los lineamientos estratégicas y la</li> </ul>
	<ul> <li>Diseñar e implementar los instrumentos para el monitoreo de los objetivos propuestos por el Poder Ejecutivo.</li> <li>Diseñar, coordinar y verificar la implementación de las políticas de gobierno electrónico y tecnologías de la información para el Poder Ejecutivo.</li> </ul>
	<ul> <li>Coordinar y controlar la aplicación de los sistemas de información y telecomunicaciones del Gobierno de la Provincia de Mendoza.</li> <li>Diseñar e implementar políticas de descentralización modelos de gestión que optimicen la calidad de los servicios de los ciudadanos.</li> </ul>

que optimicen la calidad de los servicios de los ciudadanos.

Articular la relación con la comunidad y garantizar la democracia

Coordinar un sistema único de atención y reclamos de los ciudadanos. Coordinar el funcionamiento de la Escuela de Gobierno de la Provincia de

GOBERNACIÓN

participativa.

Mendoza.

Coordinar la política de transformación y modernización del Estado, de acuerdo a las pautas determinadas por el Gobernador de la Prov. de Mza.

1



decreto  $n \cdot 38$ 



#### ANEXO II

## SECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MISIÓN	FUNCIONES	
	•	
<ul> <li>Administrar los re-</li> </ul>	• Centralizar y coordinar el movimiento de ingresos y egresos de valores.	
cursos materiales,	• Gestionar la contratación de bienes y servicios conforme a la legislación	
humanos y finan- cieros de las	vigente.	
Secretarías con el	<ul> <li>Coordinar la prestación de los servicios de mantenimiento, movilidad y mayordomía.</li> </ul>	
objeto de lograr la concreción de sus	<ul> <li>Registrar y verificar el inventario de bienes de propiedad de las Secretarías.</li> </ul>	
fines de acuerdo a	• Gestionar la recepción, tramitación y despacho y archivo de las piezas	
la normativa	administrativas y de la correspondencia.	
vigente.	<ul> <li>Administrar los sistemas informáticos de las Secretarías.</li> </ul>	
	Coordinar y participar en la elaboración presupuestaria.	
	• Ejecutar el seguimiento, control y evaluación de la gestión presupuestaria.	
•	Propiciar las modificaciones presupuestarias.	
	Registrar la ejecución presupuestaria.	
	Ejecutar el sistema de contabilidad de las Secretarías.	
	• Elaborar los estados contables de acuerdo a la Ley de Contabilidad N <sup>c</sup>	
	3799 y sus modificatorios.	
•	<ul> <li>Auditar el funcionamiento de los sistemas operativos, económicos y financieros en los que participen las Secretarías, en relación a las políticas</li> </ul>	
	y objetivos de las mismas y de las leyes y reglamentaciones vigentes.	
	Analizar, evaluar y planificar las fuentes y usos de fondos de las	
	Secretarías.	
	Adecuar a los recursos humanos de las Secretarías al presente	
	organigrama.	
. •	Administrar los recursos humanos comunicando necesidades de personal	
	vacantes y necesidades.	
	Administrar las cuestiones referidas al régimen jurídico del Persona	
	según normativa vigente.	
	Elevar a las Secretarías las propuestas de ascensos y Capacitación de personal.	
	Participar en el análisis de los aspectos vinculados con la política salaria	
	aplicable a la administración provincial, asesorando a las autoridades en la materia.	
	• Investigar permanentemente la adecuación de la distribución del persona	
	según sus aptitudes y las necesidades de los programas y funciones por	
	cumplir por cada organismo, en coordinación con las Unidades de	
	Administración de Personal Sectoriales.	
, .	• Requerir, receptar y sistematizar la información comprensiva de datos de	
	personal a reubicar y transferir, antecedentes laborales, estudios cursados	
1 .	especialización, capacitación y toda información que contribuya	
	establece el perfil laboral de los agentes, con el fin de asignarles el cargo	
	más acorde a sus competencias.	
	Organizar e instrumentar un sistema de transparencia y reubicación de	
1	personal de la administración pública central Organismos	
	Descentralizados, entes Autárquicos, Cuentas Especiales y Organismos	
. ,	Constitucionales.	

GOBERNA

Establecer, con la participación de otras unidades administrativas competentes de la Secretaría General Legal y Técnica de la Gobernación



las dependencias y entidades de la Administración Pública Provincial qu correspondan, los criterios para formular los programas de incentivos  $\varepsilon$  cumplimiento de objetivos por parte de los servidores públicos, en lo términos de las disposiciones aplicables.

## SECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓI

## DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

	MISIÓN	FUNCIONES
	Optimizar el mantenimiento y conseriación de las instalaciones edilicias de la administración central a fin de prestar adecuados servicios.	<ul> <li>Planear y dirigir la oferta de servicios de apoyo y solución de problema al universo de oficinas que desarrollan su tarea dentro de su ámbito d aplicación.</li> <li>Coordinar la implementación de mecanismos, instrumentos</li> </ul>
L		

Supportiona Logal y Tecnica

GOBERNATION

SIFECCIAN DE ADULINISTE RADOR

JOHN STATES



DECRETO Nº 381

ANEXO II

## SECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

MISIÓN	FUNCIONES
• Entender en todo lo relativo a la gobernabilidad de las tecnologías de la información, que permitan sustentar en el presente y futuro, los logros de los objetivos del Estado Provincial.	<ul> <li>Asegurar razonablemente la disponibilidad de la información y las tecnologías relacionadas (información, aplicaciones, infraestructura personas) para apoyar los logros de los objetivos deL Estado Provincial.</li> <li>Administrar y coordinar los sistemas aplicativos que integrar horizontalmente a los Sistemas de Información del Estado Provincial.</li> <li>Diseñar y proponer políticas, estándares, normas y procedimientos para un aprovechamiento eficiente de las tecnologías de la información y asegurar la continuidad de los servicios prestados.</li> <li>Diseñar, desarrollar y coordinar sistemas aplicativos de apoyo a la gestión del Estado Provincial.</li> </ul>

## SECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN

## SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

MISIÓN	FUNCIONES
dad de los actos de la Gobernación y la	
oria nrica	<ul> <li>Provincial.</li> <li>Asesorar, orientar y coordinar en los distintos aspectos legales y de la labor legislativa del Poder Ejecutivo, en cuanto no ser competencia específica de otro organismo.</li> <li>Asesorar y coordinar la respuesta a los Pedidos de Informe y/e explicaciones formuladas por el Poder Legislativo, dirigidos a Gobernador de la Provincia, a la Secretaría General Legal y Técnica y de Coordinación de Gabinete y coordinar su respuesta.</li> <li>Brindar Apoyo técnico-legal, en todos aquellos supuestos requeridos</li> </ul>



#### ANEXO II

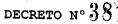
y Gobierno	
	por el Sr. Gobernador y el Señor Secretario General Legal y Técnico de la Gobernación.
	<ul> <li>Elevar a consideración y conformidad del Señor Secretario Genera Legal y Técnico de la Gobernación los anteproyectos de acto administrativos de alcance general y particular y, en general, de toda acto que se promueva para la firma del Señor Gobernador.</li> </ul>
	<ul> <li>Asesorar acerca de los proyectos de ley sancionados por l Legislatura, específicamente a los fines del ejercicio por parte de Sr. Gobernador de las facultades de veto.</li> </ul>
	<ul> <li>Elaborar los actos administrativos y/o convenios cuya redacción lencomiende el Señor Secretario General Legal y Técnico de le Gobernación.</li> </ul>
	<ul> <li>Controlar y dirigir funcionalmente el Registro Único de la Propieda Inmobiliaria (RUPI).</li> </ul>
	<ul> <li>Auditar el funcionamiento del sistema on-line de códigos descuento del personal de la Administración Pública.</li> </ul>
	<ul> <li>Dirigir el procedimiento necesario para el otorgamiento de código de descuento.</li> </ul>
	<ul> <li>Controlar y dirigir funcionalmente la Coordinación de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.</li> </ul>
	<ul> <li>Controlar y dirigir funcionalmente el Departamento de Boletín Oficial.</li> </ul>

# SECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

## ESCRIBANÍA DE GOBIERNO

OCBERNATION

	MISIÓN	FUNCIONES
	• Entender en todo el proceso jurídico notarial, fiscal, impositivo y administrativo que implica la elaboración y firma de una escritura pública en el Protocolo del Gobierno.	
Subsecretaria Legal y Técnica	Religy	

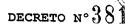




## SECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

MISIÓN	FUNCIONES
Formular y dirigir la política de comunicación social de la jurisdicción, con sujeción a la política general de comunicación social del Gobierno Provincial.	<ul> <li>de la estructura periodística oficial.</li> <li>Definir, ejecutar y controlar las estrategias de comunicación o gestión del Gobierno Provincial.</li> <li>Definir, ejecutar y controlar las estrategias de comunicación de la comunicaci</li></ul>







## SECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

## DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA

MISIÓN	FUNCIONES
Mantener y ejecutar políticas de comunicación social que determine el Subsecretario de Comunicación Pública, de conformidad con las políticas aplicables de la materia.	<ul> <li>periodistas.</li> <li>Informar y cubrir conferencias de prensa y actividades gubernamer tales.</li> <li>Producir material periodístico.</li> </ul>

# SECRETARIA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACION SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

## DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y REDES

	MISION	FUNCIONES
Subsecretarie	<ul> <li>Articular con las demás áreas los contenidos para informarlos a través de las páginas web y las redes sociales del Gobierno de Mendoza.</li> </ul>	<ul> <li>Mantener actualizadas y monitorear las redes sociales.</li> <li>Crear materiales especiales para las páginas web del Gobierno.</li> <li>Contestar los pedidos y requerimientos solicitados a través de la web.</li> <li>Informar a través de las redes sociales las actividade gubernamentales y de prensa.</li> <li>Crear materiales multimedia para web y redes sociales.</li> <li>Coordinar con los ministerios y organismos descentraliza 7 contenidos de las páginas web.</li> <li>Monitorear las páginas web de los ministerios y organismos descentralizados.</li> <li>Diseñar las páginas de servicios del Gobierno de Mendoza.</li> <li>Trabajar en conjunto con los profesionales de las áreas de Arte Diseño y de Prensa.</li> <li>Actualizar blog personal del gobernador.</li> </ul>
Legal y Técrica	1 /R	



DECRETO N°381 264

#### ANEXO II

# SECRETARIA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACION SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

## DIRECCIÓN CONTENIDOS ESPECIALES

MISION	FUNCIONES
Elaborar productos de comunicación que informen los actos de Gestión Gubernamental.     Lograr que la gestión del Gobierno de Mendoza sea conocida por todos los mendocinos y difundida por los medios de comunicación tradicionales y no tradicionales.	<ul> <li>Producir, diagramar y editar materiales periodísticos especiales como por ejemplo suplementos, entrevistas e informes para medic provinciales y nacionales.</li> <li>Coordinar y editar materiales especiales para los ministerios organismos descentralizados.</li> <li>Elaborar el material para las presentaciones multimedia e informe especiales junto a la Dirección de Comunicación Digital y Redes.</li> <li>Elaborar las presentaciones para actos, informes y otra presentaciones institucionales.</li> <li>Crear un archivo de fotografía, video y material multimedia de Gobierno de Mendoza.</li> <li>Elaborar material fotográfico para entregar a medios de comunicación.</li> <li>Elaborar y editar el material de video para archivo y para entregar los medios.</li> <li>Coordinar con la Dirección de Comunicación, Redes y con la Prensa los materiales periodísticos.</li> <li>Coordinar con los editores de fotografía y video las coberturas de prensa y otros materiales institucionales.</li> <li>Redactar y editar los discursos y textos especiales para gobernación</li> <li>Elaborar guiones para actos institucionales.</li> <li>Coordinar con Prensa la elaboración de materiales periodístico necesarios para las conferencias de prensa.</li> </ul>

GOBERNACION
Subsecretaria
Legal y Tácnich



Jane - -



## SECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN

#### GESTION PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE GE
MISIÓN
<ul> <li>Entender en planificación, organización. dirección y control de las acciones políticas referidas a la aplicación del régimen de administración de recursos humanos, al sistema de evaluación e implementación de la calidad, a la Escuela de Gobierno y a la Administración de la Provincia y la reforma de la Modernización del Estado</li> <li>Asistir con herramientas e instrumentos Técnico-Políticos para tomar decisiones de Planificación y Control y</li> </ul>
cación y Control, y Modernización del Estado.  • Acordar con el Secretario General Legal y Técnico de la Gobernación el despacho de los asuntos relevantes de las unidades administrativas adscriptas a su cargo.

#### **FUNCIONES**

- Dirigir la identificación de necesidades en el área de s competencia, y los estudios e investigaciones necesarios.
- Determinar objetivos y metas para la satisfacción las necesidade
- Diseñar y proponer al señor Secretario General Legal y Técnico d la Gobernación estrategias y resultados a alcanzar en el área de s competencia.
- Diseñar y proponer al Señor Secretario General y Técnico de 1 Gobernación las políticas de aplicación general relativa a: régime: de la Función pública, Administración del Sistema de Recurso Humanos, sistemas de organización estructural del Estad-Provincial.
- Aprobar los planes, programas y acciones que elaboren las unidade organizativas de su dependencia, en el marco de los objetivos metas, estrategias y políticas aprobadas.
- Informar al Poder Ejecutivo y a la comunidad los resultados de l ejecución de políticas, planes, programas, acciones y prestación de servicios y la marcha de las acciones en el área de su competencia.
- Coordinar sus actividades con otras áreas del Estado, para otorga soluciones integrales a la población.
- Desempeñar las funciones y comisiones que el Señor Secretario General Legal y Técnico de la Gobernación delegue y encomiendo y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades.
- Someter a la aprobación del Señor Secretario General Legal Técnico de la Gobernación aquellos estudios y proyectos de disposiciones, lineamientos y políticas que se elaboren en el área de su responsabilidad y que así lo amerite.
- Vigilar que en los asuntos de su competencia se dé cumplimiento a los ordenamientos legales y a las disposiciones que resulter aplicables.
- Coordinar las labores encomendadas a su cargo y establece mecanismos de integración e interrelación que propicien el óptimo desarrollo de las responsabilidades que son competencia de la
- Formular los proyectos de programas y de presupuesto que le correspondan.
- Dictar las medidas necesarias de mejoramiento administrativo en las unidades que se le hubieren adscripto y proponer al Señor Secretario General Legal y Técnico la delegación en servidores públicos subalternos, de atribuciones que se le hayan encomendado.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia.
- Proporcionar la información, datos o la cooperación técnica que le sean requeridos por otras dependencias del Ejecutivo Provincial, de acuerdo a las normas y políticas que hubiere expedido y señalado el Secretario General Legal y Técnico de la Gobernación.
- Las demás que le confiera el Señor Secretario General Legal y







#### ANEXO II

Técnico de la Gobernación y las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias relativas, así como las que competen a las unidades administrativas que se le hubieren adscripto.

Diseñar e implementar las políticas de capacitación para el personal de la Administración Pública Provincial.

 Promover la realización de estudios e investigaciones que contribuyan al conocimiento de la Administración Pública Provincial y del Estado.

• Entender en todos los aspectos referidos al desarrollo de la Escuela de Gobierno y Administración de la Provincia.

Formular programas de asistencias a los organismos del Sector Público Provincial y a los Municipios que así lo requieran y que tenga por objeto la modernización de la gestión, el mejoramiento continuo de la calidad de sus servicios y la incorporación de nuevas tecnologías de información.

Representar a la Provincia en el Consejo Federal de la Función Pública.

Entender en la planificación e implementación del Plan Provincial de Gobierno Electrónico y Firma Digital coordinando con organismos nacionales, provinciales y municipales.

Subsecretaria Legal y Técnica





DECRETO N°381

ANEXO II

# SECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN SUSBECRETARIA DE GESTION PÚBLICA

## ASESORÍA EN RECURSOS HUMANOS

MISIÓN	FUNCIONES
Asistir al Subsecretario de Gestión pública en lo relativo al desarrollo y administración estratégica de los recursos humanos, con el propósito de reclutar efectiva y eficientemente gerenciar y retener una fuerza de trabajo de alta calidad y diversidad técnica y asegurar el desarrollo personal y profesional de quienes la integren.	<ul> <li>Asesorar al señor Gobernador, Ministros, Secretarios y den Organismos y unidades de la Administración Pública Provincial todo lo concerniente al Régimen de la Función Pública.</li> <li>Efectuar las interpretaciones del marco legal y reglamentario de rija las relaciones laborales del Poder Ejecutivo con su personal un todo de acuerdo con los alcances que impone la normat vigente en la materia.</li> <li>Elaborar y actualizar el plan de clasificación de cargos y escala de la Administración Pública Provincial, coordinando con unidades de Administración de Personal Sectoriales.</li> <li>Detectar permanentemente las necesidades comunes de capacitac del personal de la Administración Pública Provincial.</li> <li>Realizar el estudio sistemático de las necesidades de recur humanos para orientar las actividades de selección de personal pla Administración Pública provincial, en coordinación con Unidades de Administración de Personal Sectoriales.</li> <li>Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de programas fortalecimiento y desarrollo de las áreas jurisdiccionales de recur humanos que contribuyan a optimizar la gestión institucional materia.</li> <li>Mantener y difundir un sistema de información actualizado sobre normas principal y jurisprudencia relativas al empleo público de administración provincial.</li> <li>Promover y vigilar la observancia de los principios de legalic eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad competencia por mérito.</li> <li>Diseñar, y promover la adopción de medidas y programas conduzcan al incremento permanente de la productividad de dependencias y en su caso entidades de la Administración Públ Provincial y estimulen la capacitación y la vocación de servicio los servidores públicos.</li> <li>Organizar eventos de inducción para motivar el acercamiento aspirantes al concurso anual, en los términos de la Ley.</li> <li>Aprobar los mecanismos y criterios de evaluación y puntuación desempeño, selección, capacitación, certificación, ingreso movilidad del personal de la Admin</li></ul>
	<ul> <li>Elaborar y someter a la consideración del Subsecretario las normalineamientos en materia de planeación y administración de perso de la Administración Pública Provincial.</li> </ul>
	<ul> <li>Supervisar el funcionamiento de los regímenes estatutario escalafonarios vigentes y proponer aquellas medidas necesarias su sustitución y/o periódica adecuación.</li> </ul>



DECRETO N°38

ANEXO II

## SECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN SUBSECRETARÍA DE GESTION PÚBLICA

## DIRECCIÓN DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN PÚBLICA

MISIÓN	FUNCIONES					
Entender en todo el proceso de evaluación de la calidad de los servicios estatales desde a perspectiva del ciudadano. Contribuir a la mejora continua de la arquitectura orgánica funcional de la Administración, elevando la calidad, eficacia y eficiencia de los organismos que la integran. Desarrollar la modernización administrativa a través de la incorporación de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación, priorizando la eficiencia, calidad y transparencia de los servicios que presta el	<ul> <li>Evaluar la calidad de los servicios estatales desde la perspectiva del ciudadano.</li> <li>Realizar encuestas sistemáticas en puntos muestrales provinciales, encuestas de seguimiento y encuestas telefónicas sobre temas coyunturales.</li> <li>Realizar entrevistas de profundidad a líderes y formadores de opinión.</li> <li>Establecer estándares de gestión de las acciones y desempeño de los organismos públicos.</li> <li>Promover la realización de programas dirigidos a mejorar la gestión en los organismos de la administración provincial sobre la base de compromisos de resultados, brindando asistencia técnica en la materia.</li> <li>Intervenir en el análisis, diseño, desarrollo e implementación de programas de optimización de procesos y procedimientos.</li> <li>Diseñar y promover instrumentos de compromiso de los organismos públicos con la ciudadanía, estableciendo los estándares de calidad que ellos deben alcanzar y supervisar su implementación.</li> <li>Evaluar e intervenir en las propuestas de estructuras organizativas efectuadas por los organismos de la Administración Pública Provincial.</li> <li>Formular y desarrollar programas de fortalecimiento de las capacidades institucionales para los organismos públicos.</li> </ul>					
Estado a los ciudadanos. Coordinar e integrar los subsistemas de información en la Administración Pública	<ul> <li>Entender en la elaboración del marco regulatorio del régimen relativo a la validez legal del documento y firma digital, así como intervenir en aquellos aspectos vinculados con la incorporación de estos últimos a los circuitos de información del sector público y con su archivo en medios alternativos al papel.</li> <li>Ejercer las funciones de Organismo Licenciante de la Infraestructura de Firma Digital para el Sector Público Provincial.</li> </ul>					
	Entender en todo el proceso de evaluación de la calidad de los pervicios estatales desde a perspectiva del ciudadano.  Contribuir a la mejora continua de la requitectura orgánica funcional de la Administración, elevando la calidad, eficacia y eficiencia de os organismos que la ntegran.  Desarrollar la modernización administrativa a través de la incorporación de as nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación, priorizando la eficiencia, calidad y transparencia de los servicios que presta el Estado a los ciudadanos.  Coordinar e integrar los subsistemas de información en la					

GØBERNACION

Bubsycretaria
Liquity Técnica

GOBERNACION

SIRRECTION DE

Mejorar cualitativamente
los servicios e
información ofrecidos a
los ciudadanos, aumentar
la eficiencia y eficacia de
la gestión pública e

desarrollar Sistemas

Información basados

eficientes y acordes a

las Políticas definidas por

el Estado Provincial.

Tecnologías

Información

Comunicaciones

control técnico y administración.

Promover la utilización de Firma Digital en los organismos del Sector Público Provincial.

Participar en todos los provectos de deservello impossión.

Entender, asistir y supervisar en los aspectos relativos a la

seguridad y privacidad de la información digitalizada y electrónica

Proponer una estrategia de optimización, tanto en lo referente a

los recursos aplicados como a nivel de prestación, de las

subredes que componen la Red Telemática Provincial de

información Gubernamental estableciendo normas para el

 Participar en todos los proyectos de desarrollo, innovación, implementación, compatibilización e integración de las tecnologías de la información en el ámbito del sector público.

 Mantener actualizada la información sobre los biene informáticos de la Administración Provincial.

de

en

la

de

del Sector Público Provincial.



DECRETO Nº 38

#### ANEXO II

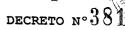
incrementar
sustantivamente la
transparencia del sector
público y la participación
ciudadana.

- Promover y coordinar con los organismos rectores de la Administración Pública Nacional la aplicación de las nuevas tecnologías para el desarrollo de soluciones para la optimización de la gestión.
- Dar asistencia técnica para la implementación de proyectos de incorporación de nuevas tecnologías que le sean requeridas en el ámbito de la Administración Pública Provincial, en los demás poderes del Estado Provincial y en los Municipios.
- Supervisar el diseño e implementación de los sistemas informáticos para el procesamiento electrónico de datos y desarrollo de sistemas de información de la jurisdicción.
- Coordinar y desarrollar proyectos que involucren Tecnologías de la Información, elaboración y desarrollo de normas legales para el uso y adquisición de proyectos en éste área.
- Evaluar proyectos de Tecnologías de la Información que involucren: a) Compras de hardware y software b) Análisis de aplicación de Estándares Tecnológicos y COBIT en el desarrollo de proyectos y compras. c) Relevamiento de bienes relacionados con las Tecnologías de la Información para información gerencial. d) Articulación y mediación en el soporte tecnológico desarrollo de proyectos de distintas áreas
- Desarrollar y coordinar administrativa y técnicamente de la red de Capacitación "Aula Virtual", formación de tutores y capacitadores. Elaborar y diseñar de material para capacitación a distancia



GOEERMACIÓN

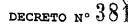
John





# SECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN SUBSECRETARÍA DE GESTION PÚBLICA

## DIRECCION DE CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA





Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno

ANEXO II

# SECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN SUBSECRETARÍA DE GESTION PÚBLICA

## DIRECCIÓN EN PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

MISIÓN	FUNCIONES
Coordinar y sistematizar el planeamiento, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas que de ellas se desprendan, en conjunto con los Ministerios y Secretarías que ejecutan las prioridades acordadas y definidas por el Gobernador, con la finalidad de medir impactos y resultados obtenidos realizando una permanente sinergia en la gestión.	<ul> <li>Asesorar en el diseño de políticas públicas teniendo en cuenta la necesidades ciudadanas priorizadas, los actores políticos y sociales los diversos niveles de gobierno y las múltiples áreas técnica políticas-administrativas de gobierno que intervienen en el proceso de diseño e implementación de políticas públicas.</li> <li>Efectuar el seguimiento permanente de la implantación de política públicas propiciando instancias de coordinación interestatales acercando información que favorezca la toma de decisiones posibilite mejorar la calidad institucional, a través de la capacidades presentes en el Estado.</li> <li>Analizar la evolución de políticas planes, programas y proyectos de sector público y difundir los resultados obtenidos entre los actore que participan en la concreción de las políticas.</li> <li>Desarrollar un sistema de gestión integral informático dedicado a control de gestión: tablero de comando.</li> <li>Identificar políticas públicas para mediano y largo plazo.</li> <li>Crear y coordinar el Banco de Proyectos del Gobierno de la Provincia de Mendoza.</li> <li>Asistir a Ministerios, Secretarías, Municipios y otras agencia estatales en materia de diseño, implementación y evolución de políticas, poniendo el énfasis en la definición de objetivos y en la identificación de las sinergias necesarias para alcanzar impacto locales regionales y a nivel de la Provincia.</li> </ul>
Love	

15



DECRETO N°38 272

#### ANEXO II

# SECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN SUBSECRETARÍA DE GESTION PÚBLICA

## DIRECCIÓN CASA DE MENDOZA

MISIÓN	FUNCIONES		
Actuar como base de operaciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para todos los proyectos y actividades del Gobierno de Mendoza o de la Comunidad mendocina.	Provincia. Iniciar, continuar y apoyar los trámites de los funcionarios provinciales ante el Estado Nacional.  Representar a funcionarios provinciales en reuniones posicioneles.		

## SECRETARÍA COORDINACIÓN DE GABINETE

MISIÓN	FUNCIONES
Asistir al Gobernador de la Provincia en la coordinación entre los diferentes Ministerios Secretarías para cumplir con los objetivos propuesto por el Poder Ejecutivo.	<ul> <li>Entender, a pedido del Gobernador de la Provincia, en la Organización y convocatoria de las reuniones y acuerdos de gabinete, coordinando los asuntos a tratar.</li> <li>Coordinar la acción de los Ministerios tendiente a la elaboración de proyecto de ley de presupuesto.</li> <li>Atender las actividades relacionadas con el protocolo en los actos oficiales, la organización y coordinación de los actos, ceremonias y reuniones que se lleven a cabo en la Gobernación.</li> <li>Organizar y coordinar las audiencias del Sr. Gobernador y atender a las Delegaciones y personalidades que concurran a entrevistarlo.</li> <li>Supervisar la gestión de gobierno y requerir de los Ministros y demás funcionarios de la Administración Pública del Gobierno de Mendoza la información necesaria para el cumplimiento de su función específica y de las responsabilidades emergentes de cada área.</li> <li>Elaborar de conformidad a las instrucciones del Gobernador la agenda y contenido de las reuniones de Gabinete.</li> <li>Informar al Gobernador acerca de los resultados de las reuniones y acuerdos de gabinete.</li> <li>Coordinar la planificación, organización y ejecución de eventos oficiales o sociales convocados por el Sr. Gobernador.</li> </ul>





## SECRETARÍA COORDINACIÓN DE GABINETE

## ASESORÍA EN CEREMONIAL Y PROTOCOLO

	MISIÓN	FUNCIONES				
	<ul> <li>Conjugar armónicamente todos los elementos, acciones y personas que intervienen en la planificación,</li> </ul>	<ul> <li>Asistir al Sr. Gobernador en todos los eventos oficiales, culturales académicos y sociales a los que concurra dentro y fuera de le Provincia.</li> <li>Organizar los eventos oficiales o sociales convocados por el Sr Gobernador.</li> </ul>				
	organización, coordina- ción y ejecución de todos los actos públicos, oficiales y no oficiales.	<ul> <li>Actualizar nóminas de Autoridades nacionales, provinciales, Cuerpo Diplomático, Cuerpo Consular, Fuerzas Armadas y de Seguridad anexos provinciales (empresas, entidades intermedias, sindicatos cámaras, industrias, bancos, etc.).</li> </ul>				
	Asesoramiento y asistencia en gestión protocolar en la ejecución de actos,	<ul> <li>Hacer cumplir las normativas existentes para la ubicación y tratamiento de los Símbolos de la Soberanía Nacional y Bandera: Provinciales.</li> <li>Recepcionar invitaciones al Sr. Gobernador, contestación de la mismas según lo indicado por el Secretario Privado o Secretario de</li> </ul>				
	reuniones y recepciones públicas.	Coordinación de Gabinete.  Confeccionar notas de confirmación, representación, salutaciones esquelas.				
		Coordinar la agenda diaria y semanal de invitaciones y asistencia d audiencias.				
		<ul> <li>Coordinar la compra y entrega de obsequios protocolares.</li> <li>Asesorar sobre la aplicación de la normativa vigente en el orden d precedencia protocolar (Decreto Nacional 2072/93 y s modificatorio y Decreto Provincial 1548/05).</li> </ul>				
		Asesorar a Organismos públicos y privados sobre la correct aplicación de las reglas operativas de ceremonial y regla protocolares básicas.				
		<ul> <li>Realizar actos de homenajes, celebraciones, conmemoraciones agasajos, festejos, según las necesidades del Poder Ejecutivo.</li> <li>Asesorar a Instituciones y distintos organismos de la Administració Pública para la realización de los distintos eventos.</li> </ul>				
		<ul> <li>Asesorar a empresas privadas en base a tradición, usos y costumbre para la organización de actividades protocolares, respetando l cultura de la empresa.</li> </ul>				
		<ul> <li>Intervenir en contratación de sistemas de audio, locución, catering imprenta, diseño, serigrafía, distribución de correspondencia.</li> <li>Responder a los requerimientos e inquietudes en temas protocolare a Municipios y a Estara Desental.</li> </ul>				
1		<ul> <li>a Municipios y a Entes Descentralizados de la Administració Pública Provincial.</li> <li>Recepcionar, asistir, guiar e informar a las distintas escuela colegios que visitan la Sala de la Bandera, las instalaciones</li> </ul>				
		salones de la Gobernación.  Intervenir en los aspectos protocolares y ceremoniales en l recepción y asistencia de Embajadores, Cónsules, Representantes d Estado Extranjeros y de Organismos Internacionales				
 	L. R					
1						





Expte.nº 186-G-12-00020

DECRETO Nº 381

Dr. FRANCISCO HUMBERTO PEREZ GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

						PLANIILA ANEXA III				
		Eje	rcicio:	2012		Nro.CUC.:	33	Nro.Comp.: 2	!	
								. 0	0 00/00/0	0,0
A R A	J U R I S	O R	Unidad de Gest.	Clas.	F I N A	Aum	entos	Disminuciones	Grupo Insumo / Si	ıb
1	04	01	B96001	41101	0	(	,00	213.492,93	990010048	0
1	04	01	B96005	41101	0	213.492	,93	0,00	990010001	0
						213.492	,93	213.492,93		

STREETIN DE

Lic. FELIX RODOLFO GONZALEZ MINISTRO DETTRABAJO. JUSTICIA Y GOBIERNO